



OSASUN SAILA

Osasun Sailburuordetza
Osasun Plangintzaeta
Antolamenduko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Viceconsejería de Sanidad
Dirección de Planificación y
Ordenación Sanitaria

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Directora de Planificación y Ordenación Sanitaria, por la que se acredita al Departamento de Cirugía, Radiología y Medicina Física de la Facultad de Medicina y Odontología de UPV-EHU de Lejona para la impartición de cursos o programas de formación inicial y continuada en el uso de desfibriladores externos automáticos a personal no médico.

Con fecha 11 de octubre de 2005 ha tenido entrada en el Departamento de Sanidad la solicitud firmada por D. Miguel Ulibarrena Sainz en representación del Departamento de Cirugía, Radiología y Medicina Física de la Facultad de Medicina y Odontología de UPV-EHU de Lejona para la impartición de cursos o programas de formación inicial y continuada en el uso de desfibriladores externos automáticos a personal no médico.

Valorada la documentación que acompaña a la solicitud, se considera que la empresa/entidad cumple lo exigido por el artículo 4 del Decreto 16/2005, de 25 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automáticos por personal no médico.

Corresponde dictar la presente resolución a la Directora de Planificación y Ordenación Sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 16/2005 y artículo 12 del Decreto 268/2001, de 6 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad.

Por todo lo expuesto,

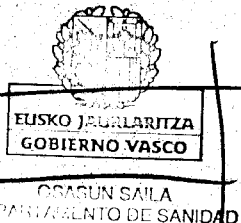
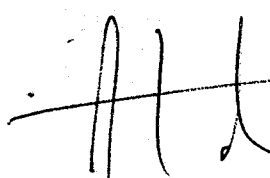
RESUELVO

1. Autorizar al Departamento de Cirugía, Radiología y Medicina Física de la Facultad de Medicina y Odontología de UPV-EHU de Lejona para impartir cursos o programas de formación inicial y continuada en el uso de desfibriladores externos automáticos a personal no médico.
2. La realización de las actividades formativas está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) La formación se realizará de conformidad con la programación y el sistema de evaluación presentado por el Departamento de Cirugía, Radiología y Medicina Física de la Facultad de Medicina y Odontología de UPV-EHU de Lejona y aprobada por el Departamento de Sanidad.
 - b) La formación se impartirá exclusivamente por los instructores y monitores comunicados al Departamento de Sanidad. Cualquier cambio en el personal



- formador deberá ser notificado previamente a la Dirección de Planificación y Ordenación Sanitaria.
- c) El Departamento de Cirugía, Radiología y Medicina Física de la Facultad de Medicina y odontología de UPV-EHU de Lejona remitirá a la Dirección de Planificación y Ordenación Sanitaria, para cada actividad formativa y para su reconocimiento, la relación de personas a las que se haya expedido el correspondiente certificado de acreditación que les autoriza para la utilización de desfibriladores externos automáticos.
 - d) Los certificados tendrán una validez limitada a un año desde su expedición
 - e) El Departamento de Cirugía, Radiología y Medicina Física de la Facultad de Medicina y odontología de UPV-EHU de Lejona facilitará el ejercicio de las funciones de inspección y comprobación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos que establece el Decreto 16/2005 y la presente resolución al personal inspector de la Dirección de Planificación y Ordenación Sanitaria
3. Previa instrucción del correspondiente procedimiento podrá declararse la caducidad de la autorización si se constata incumplimiento de las obligaciones y requisitos a que se somete el ejercicio de la actividad formadora o la no realización de actividad formativa durante un periodo continuado de tres años.
4. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Sanidad, en el plazo de un mes desde su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2006



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Fdo.: Mª Luisa Arteagoitia González
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA